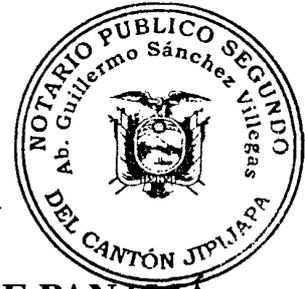




REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 8890 DE 28 DE ABRIL DE 20 10

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

POR LA CUAL:

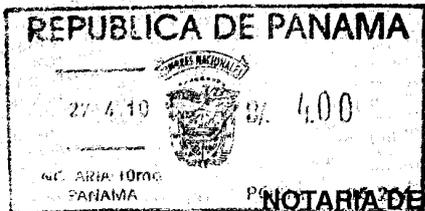
SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **ARABICA HOLDINGS, INC.**, CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ADRIAN DELGADO CURI.

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:

Guillermo Sánchez Villegas
Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
JITIJAPA - MANARI - BRUNGER

J.A. FERNANDEZ Y ASOCIADOS
Abogados

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA-----

----- (8890) -----

POR LA CUAL se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **ARABICA HOLDINGS, INC.**, celebrada el día veintiocho (28) de Abril de dos mil diez (2010), por la cual la sociedad confiere Poder Especial a favor del Señor Ingeniero **LUIS ADRIAN DELGADO CURIA** **PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:**

----- Panamá, 28 de Abril de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días de Abril de dos mil diez (2010), ante mí, **Licenciado Ricardo Adolfo Landero**

Miranda, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el licenciado **JUAN ANTONIO FERNANDEZ**, persona a quien conozco, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-ciento cincuenta y cuatro (8-237-154), vecino de esta ciudad, debidamente facultado para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **ARABICA HOLDINGS, INC.**, celebrada el veintiocho (28) de Abril de dos mil diez (2010).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221) y **SIMION RODRIGUEZ**, varón, casado, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por y ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (8890).-----

(Fdo.) **JUAN ANTONIO FERNANDEZ**, Compareciente.-----

(Fdo.) **JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON, SIMION RODRIGUEZ**, Testigos.-----

(Fdo.) **LIC. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.-----

-----**ARABICA HOLDINGS, INC.**-----



Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad-----
Una reunión extraordinaria de los Accionistas de ARABICA HOLDINGS, INC., se llevó a cabo en el domicilio de la sociedad, ubicado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 de la mañana del día 28 de Abril de 2018.

Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los señores Juan Antonio Fernández y Nitzela Bonilla Pérez.-----

El Presidente de la sociedad, señor Juan Antonio Fernández, actuó como Presidente de la reunión.-----

La Secretaria de la sociedad, señora Nitzela Bonilla Pérez, actuó como Secretaria de la reunión.-----

El Presidente de la reunión, señor Juan Antonio Fernández, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.-----

Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria, y el Presidente por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.-----

Seguidamente el Presidente de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, creía necesario otorgar Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres uno cinco cuatro seis cero tres cinco cero (1315460350), y por tanto, proponía que se hiciera este nombramiento, se otorgara dicho poder y sometía a consideración de la reunión tal proposición.-----

Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue propuesta:-----

SE RESUELVE:-----

A) Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres uno cinco cuatro seis cero tres cinco cero (1315460350), y autorizar asimismo, como en efecto se autoriza, al licenciado Juan Antonio Fernández, para que comparezca ante Notario y otorgue, en nombre y representación de esta sociedad, el Poder Especial a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI. -----

B) Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado Juan Antonio Fernández, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de ARABICA HOLDINGS, INC., por este medio

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otorga al Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, Poder Especial para que a nombre de ARABICA HOLDINGS, INC.: UNO) Pueda comparecer en todo trámite judicial o administrativo, municipal, provincial, como Actor o Demandado, presente o requiera pruebas, interponga recursos ante cualquier Autoridad judicial o administrativa, municipal, provincial, ante cualquier otra Autoridad del Estado. -DOS) Asistir o Represente a la Compañía ARABICA HOLDINGS, INC ante la Súper Intendencia de Compañías por los actos sociales, administrativos y financieros que tenga que realizar en Ecuador.-----



Se incorporan a la Procuración Judicial las disposiciones contenidas en el código de procedimiento civil y las ya existentes relativas a este tipo de instrumento. Queda autorizado mi Apoderado para que pueda delegar procuración judicial a cualquier Abogado de su confianza para que actúe como procurador judicial en lo que tiene estipulado lo del Artículo 44 del Código de procedimiento civil Vigente.-----

Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido aprobada por unanimidad.-----

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DEL FE:
Guillermo Sánchez Villegas
Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JIPISAPA, ECUADOR

No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. La Secretaria de la reunión es (Fdo.) Nitzela Bonilla Pérez. APROBADO: (Fdo.) Juan Antonio Fernández, Nitzela Bonilla Pérez.-----

La suscrita Secretaria de la reunión de ARABICA HOLDINGS, INC., por este medio certifica:-----
Que la anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de Abril de 2010.-----
Panamá, 28 de Abril de 2010. (Fdo.) Nitzela Bonilla Pérez.-----

(Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.-----

PRIMERA: Yo, Juan Antonio Fernández, mayor de edad, panameño, de estado civil casado, con cédula de identidad personal No. 8-237-154, domiciliado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada ARABICA HOLDINGS, INC., constituida en Panamá, República de Panamá, inscrita a la Ficha 546833, Documento 1047862 de la Sección Mercantil del Registro Público, conforme consta de la carta de nombramiento que se agrega como documento habilitante.-----

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: De conformidad con lo expuesto, por este instrumento público-----



confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres uno cinco cuatro seis cero tres cinco cero (1315460350), para que en nombre y representación de su poderdante: **UNO) Pueda comparecer en todo trámite judicial o administrativo, municipal, provincial, como Actor o Demandado, presente o requiera pruebas, interponga recursos ante cualquier Autoridad judicial o administrativa, municipal, provincial, o ante cualquier otra Autoridad del Estado. -DOS) Asistir o Represente a la Compañía ARABICA HOLDINGS, INC ante la Súper Intendencia de Compañías por los actos sociales, administrativos y financieros que tenga que realizar en Ecuador.**-----

Se incorporan a la Procuración Judicial las disposiciones contenidas en el código de procedimiento civil y las ya existentes relativas a este tipo de instrumento. Queda autorizado mi Apoderado para que pueda delegar procuración judicial a cualquier Abogado de su confianza para que actúe como procurador judicial en lo que tiene estipulado lo del Artículo 44 del Código de procedimiento civil Vigente.-----

(Fdo.) JUAN ANTONIO FERNANDEZ, Cédula No. 8-237-154.-----

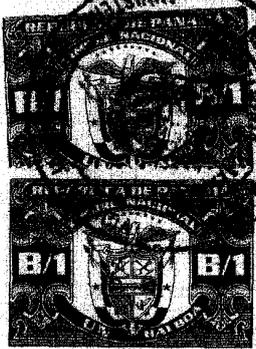
(Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (8890).-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veintiocho (28) de Abril de dos mil diez (2010).-----

Richard A. Landerero M.

Richard A. Landerero M.
Notario Público Decimo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais (PANAMA)

2 El presente documento ha sido firmado por *Richard A. Landerero M.*
3 quien actúa en calidad de *Notario*
4 y está en conformidad del sello/timbre *2*

5 EN Panamá, el día *29 APR 2010*

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *3691*

9 Sello/timbre 10 Firma *Richard A. Landerero M.*